

4 de septiembre de 2007

AU 235/07 Devolución / Tortura y malos tratos

**LIBIA/
ERITREA **Unos 70 ciudadanos eritreos****

Según informes, unos 70 ciudadanos eritreos que huyeron de su país para buscar refugio en el extranjero se encuentran reclusos en un centro de detención de la ciudad Libia de Az Zawiyah, situada unos 40 km al oeste de la capital, Trípoli, y podrían ser devueltos en cualquier momento a Eritrea., donde estarían expuestos a sufrir tortura y otras violaciones graves de derechos humanos.

Según información proporcionada por algunos de ellos, los alrededor de 70 eritreos son todos hombres de veintitantos años, detenidos en una redada el 8 de julio de 2007 por la noche. Afirman que, cuando llegaron al centro de detención, los guardias les dijeron que se desnudaran y los golpearon con cadenas y otros instrumentos. Según los informes, a algunos los han golpeado numerosas veces más posteriormente.

Los detenidos afirman que los guardias los ha amenazado varias veces con su expulsión del país. El 1 de septiembre, les hicieron rellenar, al parecer, un formulario en el que les pedían sus datos personales, incluido el nombre y la fecha de nacimiento, y les hicieron fotografías. Los guardias les dijeron que los formularios y las fotografías los habían pedido funcionarios de la embajada de Eritrea en Libia con objeto de emitir los documentos de viaje necesarios para su expulsión.

Se cree que muchos de los detenidos son reclutas obligados a cumplir el servicio militar por tiempo indefinido. Amnistía Internacional teme que, si son devueltos a su país, sean detenidos a su llegada, torturados como castigo por haber "traicionado" a su patria o huido del servicio militar, privados de atención médica y reclusos en régimen de incomunicación indefinidamente y sin cargos ni juicio. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha recomendado que no se devuelva a su país ni siquiera a los solicitantes de asilo eritreos rechazados, consejo que parece haberse seguido en general en todo el mundo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Al menos 500 ciudadanos eritreos más se encuentran detenidos, según informes, en Libia y corren riesgo de ser devueltos a su país. Se cree que la mayoría están reclusos en centros de detención de Trípoli, así como de Misratah, Al Marj y Al Kufrah, localidades situadas 200 km al este, 1.000 km al este y 1.800 km al sureste de la capital, respectivamente. De acuerdo con los informes, los guardias de los centros de detención también les han pedido sus datos personales en las últimas semanas y meses. A algunos les dijeron que iban a ser devueltos Eritrea, aunque Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se haya expulsado ya a alguno. (Véase AU 183/07, MDE 19/010/2007, de 13 de julio de 2007, para más información.)

Libia es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, tratados que obligan a las autoridades a abstenerse de devolver a una persona a cualquier país donde esté expuesta a sufrir tortura.

Libia no es parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados ni es su Protocolo de 1967. Aunque el ACNUR tiene una oficina en Trípoli, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que Libia haya firmado ningún acuerdo de cooperación para establecer formalmente una presencia del ACNUR en el país. Por consiguiente, cualquier persona que quiera presentar una solicitud de asilo ante el ACNUR tiene pocas oportunidades de hacerlo. En

la legislación nacional libia no hay procedimientos que permitan a los solicitantes de asilo elevar una petición a las autoridades para se les reconozca como refugiados.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que no devuelvan a personas de nacionalidad eritrea a su país, donde están expuestas a sufrir tortura y a quedar detenidas indefinidamente sin cargos ni juicio;
- recordándoles las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, tratados que prohíben devolver a una persona a un país donde esté expuesta a sufrir abusos graves contra los derechos humanos, como tortura;
- instándolas a garantizar que todas las personas de nacionalidad eritrea detenidas en Libia están protegidas contra la tortura y otros malos tratos, reciben un trato humano, tienen acceso a servicios médicos adecuados, pueden impugnar la legalidad de su detención ante una autoridad judicial y tienen acceso a la oficina del ACNUR en Trípoli para solicitar protección si lo desean;
- instándolas a realizar una investigación completa, imparcial e independiente sobre los informes de tortura y otros malos tratos infligidos por guardias de los centros de detención y a garantizar que las condiciones de vida en estos centros cumplen totalmente las normas internacionales pertinentes.

LLAMAMIENTOS A:

Jefe del Estado

Colonel Mu'ammarr al-Gaddafi
Office of the Leader of the Revolution, Tripoli, Libia

Correo-E: info@algathafi.org

Tratamiento: Your Excellency /Excelencia

Ministro del Interior

Brigadier Salih Rajab al-Mismari
Secretary of the General People's Committee for Public Security,
Secretariat of the General People's Committee for Public Security
Tripoli, Libia

Correo-E: minister@almiezan.net

Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

COPIAS A:

Fundación Gaddafi para el Desarrollo

Saif al-Islam al-Gaddafi
President, The Gaddafi Development Foundation
El Fatah Tower, 5th Floor B No. 57, PO Box 1101
Tripoli, Libia

Correo-E: info@gaddaficharity.org

y a los representantes diplomáticos de Libia acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 16 de octubre de 2007.*****